DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 29/2017

Asunción, 8 de febrero de 2017

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6154/2016

"SERVICIO DE ESCRIBANÍA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA N°s. 56376/2016, 56377/2016, 56378/2016 y 56379/2016

REAJUSTE DE PRECIOS - PRECIO UNITARIO DEL LOTE 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 - Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno SG/OC/02/2017 de fecha 13 de enero de 2017, por lo que solicita el reajuste de los Precios Unitarios de Anexo 1 de las Órdenes de Compra en Plaza Nos. 56376/2016 – Lote 1, 56377/2016 – Lote 1, 56378/2016 – Lote 1, y 56379/2016 - Lote 1, suscritos con las Escribanas TERESITA DENIS FILIPPINI; GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO; ALICIA SUSANA FERNÁNDEZ C., y MARÍA ANGÉLICA TROVATO RETAMOZO, respectivamente, en el marco de la Contratación Directa ANDE N° 6154/2016, el cual cuenta con la aprobación de la Secretaría General; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, Oficina de Coordinación de la Secretaría General, la cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Mensual** a ₲ 1.964.507 (guaraníes un millón novecientos sesenta y cuatro mil quinientos siete), según Decreto Nº 6414 de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), en relación con el precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (08/08/2016) de ₲ 1.824.055 (guaranies un millón ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco).

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, corresponde el pago de reajuste de precios solicitado de acuerdo a lo descripto en el Anexo B – numeral 26 - Ajuste de Precios, que expresa: *"Si en el período comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente Contratación Directa se verificaren variaciones del Salario Mínimo Oficial, la Contratante reconocerá un Reajuste de Precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal".*

Para el cálculo de reajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PR = Po \left(\frac{S}{So}\right)$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precio Unitario, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 29/2017

Ítem	Descripción del Lugar de Servicio	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto de Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido)
1	Acta de Constitución de Hechos	1.118.988	86.162	1.205.150
2	Acta de Entrega	1.118.988	86.162	1.205.150
3	Acta de Intervención	1.118.988	86.162	1.205.150
4	Acta de Manifestación	1.118.988	86.162	1.205.150
5	Acta de Traspaso de Presidencia	1.118.988	86.162	1.205.150
6	Acta de Intimación Notarial	1.118.988	86.162	1.205.150
7	Autenticación de Copias por Unidad	77.172	5.942	83.114
8	Certificación de Bonos del Tesoro	231.515	17.827	249.342
9	Certificación de Firma	231.515	17.827	249.342
10	Certificados Registrales	152.238	11.722	163.960
11	Certificado de Cumplimiento Tributario	154.343	11.884	166.227
12	Levantamiento de Hipoteca	1.107.955	85.312	1.193.267
13	Poder con inscripción (Especial y General)	926.061	71.307	997.368
14	Poder sin inscripción (Especial y General)	771.716	59.422	831.138
15	Protocolización de Certificados y/o documentos	231.515	17.827	249.342
16	Revocación de Poder	1.107.955	85.312	1.193.267
17	Certificado de Interdicción o Inhibición	152.238	11.722	163.960
18	Transcripción de Poder	231.515	17.827	249.342
19	Expedición de Testimonios	154.343	11.884	166.227
20	Escritura Pública	10.000.000	769.999	10.769.999

Observación:

Se adjuntan las Planillas de Desarrollo de la Fórmula elaborado por la Unidad Administradora del Contrato.

El reajuste de precios unitarios no implica aumento al Monto Máximo de los Contratos.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los Contratistas TERESITA DENIS FILIPPINI; GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO; ALICIA SUSANA FERNÁNDEZ C. y MARÍA

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 29/2017

ANGÉLICA TROVATO RETAMOZO, y por el Lic. Luis Alberto Céspedes Denis, de la Oficina de Coordinación de la Secretaría General, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

APT/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 29/2017

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

En virtud a la Resolución P/Nº 38.632 de fecha 6 de febrero de 2017, por la que se modifica el Art. 1 de la Resolución P/N° 31.463 de fecha 27 de julio de 2012, por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, la Secretaria General, Lic. Graciela Cuenca de Vera, aprueba y autoriza la emisión el Reajuste de Precios correspondiente a la Contratación Directa Nº 6154/2016 – Ordenes de Compras en Plaza N° 56376, 56377, 56378 y 56379/2016.

Lic. Graciela Cuenca de Vera
Secretaria General

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 29/2017

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6154/2016.
Descripción:	SERVICIO DE ESCRIBANÍA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
Item N°:	Orden de Compra en Plaza Nº 56376/2016 - Lote 1, Orden de Compra en Plaza Nº 56377/2016 - Lote 1; Orden de Compra en Plaza Nº 56378/2016 - Lote 1 y Orden de Compra en Plaza Nº 56379/2016 - Lote 1.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Coordinación de la Secretaría General.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir de Diciembre de 2016.
Monto del Contrato:	Lote 1: Precio Unitario ₲ 22.244.009 - Monto Total ₲ 22.244.009.
Fecha de Presentación de Ofertas:	8 de agosto 2016.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de Reajuste de Precios, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato, y Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo Oficial.

Fórmula de Reajuste - Numeral 26 del Anexo B (Carta de Invitación):	PR = Po (S/So)	Monto Reajustado ₲
Reajuste Ítem 1	PR= 1118988*(1964507/1824055)	1.205.150
Reajuste Ítem 2	PR= 1118988*(1964507/1824055)	1.205.150
Reajuste Ítem 3	PR= 1118988*(1964507/1824055)	1.205.150
Reajuste Ítem 4	PR= 1118988*(1964507/1824055)	1.205.150
Reajuste Ítem 5	PR= 1118988*(1964507/1824055)	1.205.150
Reajuste Ítem 6	PR= 1118988*(1964507/1824055)	1.205.150
Reajuste Ítem 7	PR= 77172*(1964507/1824055)	83.114
Reajuste Ítem 8	PR= 231515*(1964507/1824055)	249.342
Reajuste Ítem 9	PR= 231515*(1964507/1824055)	249.342
Reajuste Ítem 10	PR= 152238*(1964507/1824055)	163.960
Reajuste Ítem 11	PR= 154343*(1964507/1824055)	166.227
Reajuste Ítem 12	PR= 1107955*(1964507/1824055)	1.193.267

Reajuste Ítem 13	PR= 926061*(1964507/1824055)	997.368
Reajuste Ítem 14	PR= 771716*(1964507/1824055)	831.138
Reajuste Ítem 15	PR= 231515*(1964507/1824055)	249.342
Reajuste Ítem 16	PR= 1107955*(1964507/1824055)	1.193.267
Reajuste Ítem 17	PR= 152238*(1964507/1824055)	163.960
Reajuste Ítem 18	PR= 231515*(1964507/1824055)	249.342
Reajuste Ítem 19	PR= 154343*(1964507/1824055)	166.227
Reajuste Ítem 20	PR= 10000000*(1964507/1824055)	10.769.999
	Monto Total del Reajuste de los Precios Unitarios de los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.	

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Elaborado por: Carlos López

Verificado por: .....

Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1